

Datos Del Expediente:

PERSONAL SUBVENCIÓNADO		
Unidad Tramitadora:		
PERSONAL – LBV		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
 GPE/31/2019	 GPE13S03P	05-03-2019
Código de verificación electrónica 6B600M0V6Q29065N09AQ 		

Destinatario:

PAGINA WEB MUNICIPAL
NUBLEDO 77, AYUNTAMIENTO DE CORVERA LUGAR NUBLEDO
CANCIONES
CORVERA DE ASTURIAS
ASTURIAS

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

RAMÓN MENÉNDEZ CHAVES, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE ASTURIAS, comunica que con fecha 04 de marzo de 2019, El Alcalde dictó RESOLUCIÓN que se transcribe literalmente:

“IVÁN FERNÁNDEZ GARCÍA, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE ASTURIAS

Vista la Resolución de Alcaldía, de fecha 12/02/2019, por la que se aprueban las Bases Regulatoras que regirán el Proceso de Selección de las personas a contratar dentro de los **PLANES DE EMPLEO 2018/2019 (2 MONITORES/AS INFORMÁTICA, 2 MONITORES/AS DEPORTIVOS, 3 AUXILIARES JARDINEROS/AS-Mayores de 45 años, 1 AUXILIAR JARDINERO/A, 2 AUXILIARES JARDINERO/AS-Mayores de 45 años y Perceptores Salario Social Básico, 1 OFICIAL/A PINTOR/A-Mayores de 45 años, 1 PEON/A PINTOR/A-Mayores de 45 años, 1 TRABAJADOR/A SOCIAL, 1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, 1 AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES)**, en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local del Ayuntamiento de Corvera de Asturias.

Vistas las alegaciones presentadas solicitando la subsanación de las Bases Regulatoras del Proceso de Selección de las personas a contratar dentro de los Planes de Empleo 2018/2019 del Ayuntamiento de Corvera de Asturias, en relación con el baremo de méritos de la Fase Concurso relativa al empadronamiento en el municipio de Corvera de Asturias con al menos tres meses de antigüedad a la fecha de inicio de plazo de presentación de solicitudes, atentando contra los principios de igualdad, mérito y capacidad establecidos en los art. 14 y 23.2 de la Constitución Española.

Visto el Informe del Responsable de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Corvera de Asturias, de fecha 25/02/2019 (Fecha Registro 26/02/2019 y nº registro interno 1.609), emitido al respecto.

Visto el Informe del Secretario General del Ayuntamiento de Corvera de Asturias, de fecha 26/02/2019 (Fecha Registro 27/02/2019 y nº registro 1.687), emitido al respecto.

En uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de Régimen Local, por la presente **HE RESUELTO:**

1º.- ACEPTAR las alegaciones presentadas solicitando la subsanación de las Bases Regulatoras del Proceso de Selección de las personas a contratar dentro de los Planes de Empleo 2018/2019 del Ayuntamiento de Corvera de Asturias.

2º.- MODIFICAR las Bases Reguladoras que regirán el Proceso de Selección de las personas a contratar dentro de los Planes de Empleo 2018/2019 del Ayuntamiento de Corvera de Asturias, **quedando redactadas de la siguiente manera:**

BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS A CONTRATAR DENTRO DE LOS PLANES DE EMPLEO 2018-2019 EN EL MARCO DE LOS ITINERARIOS INTEGRADOS DE ACTIVACIÓN EN EL AMBITO LOCAL

1.- OBJETO:

Es objeto de las presentes bases regular el proceso de selección para la contratación, de personas desempleadas por parte de este Ayuntamiento y la creación de una lista de reserva tras el proceso de selección inicial con las personas beneficiarias que, habiendo superado la fase de concurso-oposición, no han obtenido suficiente puntuación para acceder al puesto de trabajo para la presente convocatoria.

En el Anexo que incluye la presente convocatoria, se describen las plazas a cubrir, el periodo de duración del contrato y la jornada en base al Plan de Obras y Servicios configurado por el Ayuntamiento.

7 de los puestos están reservados para mayores de 45 años a fecha de inicio de contrato y 2 para personas aspirantes perceptoras de Salario Social Básico, también a fecha de inicio de contrato.

2.- PUBLICIDAD DEL PROCESO:

La oferta de empleo se difundirá a través de TRABAJASTUR, la web www.corvera.es, la Agencia de Desarrollo Local, Oficina de Información Juvenil y los Tablones del Ayuntamiento de Corvera de Asturias.

Las convocatorias para la presentación de solicitudes así como las listas provisionales y definitivas de personas candidatas deberán ser publicadas en la web del Ayuntamiento www.corvera.es y en los correspondientes tablones de anuncios.

3.- PERSONAS DESTINATARIAS:

El Plan de Empleo en el Marco de los Itinerarios Integrados de Activación en el ámbito Local, está destinado a personas desempleadas que, cumpliendo los requisitos establecidos en las bases 4ª y 5ª, pertenezcan a uno de los siguientes colectivos:

1. Personas paradas de larga duración, priorizando a las mujeres Víctimas de violencia de género y mayores de 52 años.
2. Personas en situación de exclusión social, incluidas en el artículo 2 de la Ley 44/2007:
 - a. Personas perceptoras de Rentas Mínimas de Inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma, así como miembros de la unidad de convivencia que se benefician de ellas.
 - b. Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las siguientes causas:
 1. Falta del período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora.
 2. Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.
 - c. Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.

- d. Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.
- e. Personas recluidas en centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como quienes se encuentran en libertad condicional y personas ex reclusas.
- f. Menores internos/as que se incluyan en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de menores, cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que se refiere el artículo 53.4 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, así como quienes se encuentran en situación de libertad vigilada y los ex internos/as.
- g. Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.
- h. Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.

4.- REQUISITOS GENERALES:

– Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los “Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social” que establece en su artículo 10.2 que, las personas extranjeras podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.

– Las personas extranjeras con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que las españolas siempre que acrediten estar en posesión de la titulación correspondiente previamente homologada o convalidada por el organismo competente y de acuerdo a la legislación vigente.

– Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.

– Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.

– No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni en situación de separación mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni en situación de inhabilitación para el desempeño de funciones públicas.

– En el caso de los contratos por obra o servicio: estar en posesión de la titulación requerida o equivalente, o superior a la exigida en su caso, para cada una de las plazas ofertadas o de la formación para el empleo acreditativa de sus conocimientos específicos sobre la ocupación a la que opta.

Para los contratos en prácticas la titulación será la indicada en la tabla del anexo o las superiores que se citan siempre que habiliten para la firma de un contrato de estas características sabiendo que los cometidos de los puestos son únicamente los que se registran en el plan de obras y servicios.

5.- REQUISITOS ESPECÍFICOS:

Las personas a contratar dentro de los Planes de Empleo habrán de cumplir los siguientes requisitos (según Resoluciones de 27 de julio de 2017 y de 04 de octubre de 2018 del SEPEPA):

A fecha de formalización de sus respectivos contratos los siguientes requisitos:

1. Pertener a uno de los colectivos enumerados en el apartado 3º:
 - a) Personas que pertenezcan al colectivo de parados de larga duración:
Se consideran paradas de larga duración las personas que en los doce meses inmediatamente anteriores no hayan trabajado o participado en un programa de formación que conlleve contraprestación económica más de noventa y tres días. Para el cómputo de días, se tendrán en cuenta las fechas de alta y baja que figuran en el Informe de Vida Laboral. En los supuestos de jornada a tiempo parcial se tendrá en cuenta el equivalente en días trabajados que figuran en el certificado de vida laboral.
 - b) Personas en situación de exclusión social incluidas en el artículo 2 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.
2. Estar inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
3. Formalizar el compromiso de seguir el itinerario personalizado de inserción.

A fecha de publicación de la convocatoria (08 de octubre de 2018):

4. No ser perceptoras de prestación por desempleo de nivel contributivo.

El resto de requisitos específicos, vienen determinados en función de los puestos a cubrir y aparecen en la tabla al final de este documento.

No podrán participar en la presente convocatoria aquellas personas que hubieran tenido una relación laboral con el Ayuntamiento de Corvera de Asturias de una duración superior a 4 meses, formalizada al amparo de alguno de los siguientes programas de subvenciones:

- Convocatoria 2016 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en la línea de Planes de Empleo en el marco de los itinerarios integrales de activación en el ámbito local (convocatoria aprobada por Resolución del SEPEPA de 20 de octubre de 2016, BOPA 31 de octubre).
- Convocatoria 2017 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en la línea de Planes de Empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local (convocatoria aprobada por Resolución del SEPEPA de 22 de septiembre de 2017, BOPA 4 de octubre).

6.- LUGAR Y PLAZO PARA PRESENTAR LA SOLICITUD:

La solicitud, en modelo normalizado según Anexo I, se encuentra disponible en las dependencias municipales y en la página Web del Ayuntamiento, se presentará en los registros del Ayuntamiento de Corvera en el plazo de **10 días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

No obstante, cuando la solicitud se presentase en registro diferente al del Ayuntamiento de Corvera la persona aspirante deberá remitir por fax (985 50 57 66) o por correo electrónico: marinoss@ayto-corvera.es, antes de la fecha de expiración del plazo, el documento de registro de entrada en el que se efectuó la aportación de la documentación necesaria.

Los requisitos exigidos y los méritos necesarios, que hubiesen sido alegados por la persona aspirante en la solicitud, serán objeto de comprobación por el Órgano de Selección antes de la formalización de la contratación.

7.-ÓRGANO DE SELECCIÓN:

A los efectos de facilitar la selección de las personas beneficiarias del Programa, se constituirá una Comisión de Selección en el Ayuntamiento, formada de la siguiente manera:

- Presidente: Un/a empleado/ a municipal.
- Vocales:

Cuatro personas designadas por el órgano competente entre el personal empleado público y que, al menos una de ellas, trabaje en el área objeto de la contratación, de las cuales dos se nombrarán previa consulta y oídos los sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019).

- Secretario/ a: Secretario/ a del Ayuntamiento o persona empleada pública en quien delegue.

La Comisión de Selección podrá contar con la presencia de personal asesor, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de las personas titulares.

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

8.-DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD:

1. Copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
2. Copia de la titulación requerida para las diferentes plazas y de la puntuable si quiere ser baremada.
3. Informe de vida laboral actualizado, salvo que haya autorizado al Ayuntamiento de Corvera a su consulta.
4. En el caso de no ser parado/a de larga duración y de encontrarse en situación de exclusión social, informe acreditativo de la situación de exclusión social emitido por los Servicios Sociales Municipales.
5. En caso de estar cobrando Salario Social, Informe emitido por los Servicios Sociales municipales que acredite la situación de percepción de esta renta.
6. Original y copia, en su caso, de la documentación que acredite una situación de violencia de género:
 - a. Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
 - b. Orden de protección dictada a favor de la víctima.

No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán, excepcionalmente, hacerlo con un informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta en tanto se dicte la orden de protección.

Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Igualmente el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

7. Para personas con discapacidad, tener un grado de discapacidad igual o superior al 33% reconocido como tal por el organismo competente, o pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad: Tarjeta acreditativa de grado de discapacidad o resolución probatoria de tales extremos.
8. Para el caso de las plazas en las que se requiera experiencia previa (**Auxiliares de jardinería por Obra o Servicio, Oficial/a y Peón/a Pintura**), deberán aportarse **copia de los Contratos de Trabajo o Certificado de Empresa**.
9. Carné de conducir en el caso de optar a las plazas: Monitores/as Deportivos y Monitores/as Informáticos/as.

9.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR A LA FIRMA DEL CONTRATO:

1. Certificado de cobro de prestaciones por desempleo a nivel contributivo a fecha de publicación de la convocatoria (8 de octubre de 2018), salvo que se hubiese dado autorización previa a favor del Ayuntamiento en el momento de la solicitud para solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal información relativa a la situación de percepción de prestaciones por desempleo.

2. Documento acreditativo de estar inscrita como persona demandante de empleo no ocupada a fecha de formalización del contrato salvo que se hubiese dado autorización previa en favor del Ayuntamiento en el momento de la solicitud para solicitar dicha información al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

3. Autorización de la persona beneficiaria del Programa a la Administración del Principado de Asturias para que pueda consultar ante la Tesorería General de la Seguridad Social el informe de vida laboral de la persona contratada, así como la acreditación del carácter subvencionado de su contrato, el compromiso de seguir el Itinerario Personalizado de Inserción y el compromiso de cumplimentar cuanta información sea precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) Nº 1304/2013 (Anexo II).

4. Anexo relativo a los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) Nº 1304/2013 (Anexo III).

5. Cualquier otra documentación que determine el Ayuntamiento en función del puesto a cubrir.

10.- ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES:

Se entenderán como admitidas al proceso selectivo aquellas personas que cumplan los requisitos establecidos en las bases 4ª y 5ª.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y una vez examinadas, se publicará una lista provisional de personas admitidas.

El plazo de subsanación, si ésta fuera posible, será de tres días hábiles. Transcurrido ese plazo sin efectuarla, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición.

Finalizado el plazo de subsanación se publicará la lista definitiva de las personas admitidas para la realización de la prueba o pruebas indicándose el día, hora y lugar de celebración de la misma. Asimismo se publicará el listado de personas excluidas y el motivo.

11.- SISTEMA DE ACCESO:

El sistema de acceso, para participar en los procesos de selección como personal laboral temporal para cubrir plazas del Plan de Empleo será el de concurso- oposición, con la utilización de un baremo, una vez superada/s la/s prueba o pruebas selectivas, que atenderá a la situación personal del/de la aspirante.

Las personas aspirantes a los puestos realizarán una o varias pruebas de carácter eliminatorio relacionadas con la ocupación a desarrollar puntuadas con un máximo de 15 puntos. Se considerará a la persona candidata que obtenga al menos, el 50% de la puntuación en cada una de las pruebas como apta, asignándosele la puntuación correspondiente. No obstante, el órgano de selección podrá acordar rebajar el mínimo exigido para superar la prueba, en aquellos casos en que no existan candidaturas o éstas sean insuficientes para continuar o concluir el proceso de selección.

A aquellas personas que hayan superado la prueba o pruebas selectivas, siempre que se encuentren en alguna de las circunstancias descritas a continuación, se les realizará una valoración de su situación personal, sin que esta pueda exceder 7,5 puntos.

Para la valoración de dicha situación personal se tendrán en cuenta los siguientes criterios, siguiendo este orden de prelación:

1. Personas paradas de larga duración mayores de 52 años a fecha de inicio del contrato: 0,5 puntos.
2. Mujeres víctimas de violencia de género: 2,5 puntos.
3. Personas Beneficiarias del Salario Social Básico (SSB): 0,5 puntos.
4. Personas con discapacidad: 2,5 puntos.
5. Formación relacionada con la ocupación pero distinta, en su caso, a la exigida para optar a la plaza (para las plazas de informático/a y monitor/a deportivo/a también se podrá puntuar formación relacionada con igualdad de género). Por cursos realizados superiores a 50 horas a razón de 0,20 puntos por curso, con un máximo de 1 punto. Para la categoría de informático/a solo se tendrán en cuenta los realizados en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.
6. Mujeres que se presenten a las ocupaciones en las que están subrepresentadas: 0,50 puntos.

Para la valoración de la situación individual de las personas aspirantes a las 2 PLAZAS DE AUXILIAR DE JARDINERÍA que deben ser perceptoras de Salario Social, los criterios a valorar son:

1. Personas paradas de larga duración mayores de 52 años a fecha de inicio del contrato: 0,5 puntos.
2. Mujeres víctimas de violencia de género: 2,5 puntos.
3. Personas con discapacidad: 2,5 puntos.
4. Formación relacionada con la ocupación. Por cursos realizados superiores a 50 horas a razón de 0,20 puntos por curso, con un máximo de 1,5 puntos.
5. Mujeres que se presenten a las ocupaciones en las que están subrepresentadas 0,50 puntos.

Se publicará la lista provisional con la suma de las puntuaciones obtenidas por cada aspirante, otorgándose un plazo para efectuar alegaciones no superior a tres días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación.

El hecho de presentar la Solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno a la persona aspirante seleccionada en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

En el que caso de que se produzca un empate entre varias personas, tendrá preferencia, por este orden:

- 1º.- Quien lleve mayor tiempo en situación de desempleo.
- 2º.- Quien tenga más edad.
- 3º.- La persona que por edad o por falta de cotización esté más próxima al acceso a la jubilación.
- 4º.- Por sorteo, efectuado en presencia de las personas aspirantes.

12.- RECLAMACIONES:

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el órgano de selección.

13.- CONTRATACIÓN:

Finalizadas las pruebas selectivas, se formulará propuesta al órgano que corresponda para la contratación de quienes hayan obtenido mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo publicándose la relación de personas a contratar en el tablón de anuncios y en la web municipal, incluyendo el día, hora y lugar en el que formalizará el contrato así como cualquier otra incidencia que, desde el ámbito municipal, se considere conveniente recoger.

A continuación, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos y las circunstancias personales acreditadas mediante aportación de la documentación especificada en el apartado 8, se formalizará el contrato de trabajo temporal para cada uno de los puestos ofertados bajo la modalidad de contrato laboral elegido por la Entidad Local pero con las cláusulas específicas correspondientes a "trabajos de interés social", resultando de aplicación el Convenio Colectivo suscrito al efecto por la Federación Asturiana de Concejos y los sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019).

14.- SUSTITUCIONES:

En el caso de que una persona beneficiaria del Programa causara baja, su sustitución recaerá sobre la siguiente persona aspirante de la lista de reserva constituida tras cada proceso de selección inicial siempre que cumpla con los requisitos establecidos.

En el supuesto de que ésta se hubiera agotado, este Ayuntamiento realizaría un nuevo proceso selectivo.

15.- RECURSOS:

La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por las personas interesadas. Asimismo podrán ser objeto de impugnación, las resoluciones y los actos de trámite, si estos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, las personas interesadas podrán interponer, ante el órgano competente de la Entidad Local, los recursos de alzada y potestativo de revisión que cabría fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

16.- COFINANCIACIÓN:

Estas subvenciones son objeto de cofinanciación por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y podrán ser objeto de cofinanciación en un 80% al amparo del Programa Operativo Regional del Fondo Social Europeo del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004).

PLAZAS CONVOCADAS

OCUPACIÓN	TIPO DE CONTRATO	SALARIO BRUTO 14 PAGAS	REQUISITOS	FUNCIONES
2 MONITORES/AS INFORMÁTICA	OBRA O SERVICIO DETERMINADO	1.324,62 €	<p>1:- Titulación de Técnico/a Superior en Administración de Sistemas Informáticos en red o Certificados de Profesionalidad de nivel 3 relacionados con Informática o bien títulos oficialmente reconocidos como equivalentes o superiores de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente, que habiliten para el ejercicio profesional.</p> <p>O:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia demostrable en la docencia de talleres o seminarios de informática. <p>2:- CARNÉ DE CONDUCIR.</p>	<p>Solventará dudas y atenderá a requerimientos de ayuda de usuarios/as. Impartirá formación básica y avanzada de informática e Internet a grupos de personas adultas en las parroquias, y en el CDTL de Las Vegas/ Les Vegues, para lo cual, las personas seleccionadas deberán contar con la capacidad de estar en los lugares que se indiquen a las horas programadas.</p> <p>Apertura en horario de tardes del CDTL de Las Vegas/Les Vegues.</p> <p>Llevará la gestión de títulos y colaborará en la entrega de diplomas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incorporarse en la elaboración del Itinerario personalizado de inserción y formarse en igualdad de género y PRL.
2 MONITORES/AS DEPORTIVOS	OBRA O SERVICIO DETERMINADO	1.324,62 €	<p>Titulación de Técnico/a Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas o Certificados de Profesionalidad de nivel 3 relacionados con la actividad física y deportiva o bien títulos oficialmente reconocidos como equivalentes o superiores, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente.</p> <ul style="list-style-type: none"> - CARNÉ DE CONDUCIR 	<ul style="list-style-type: none"> - Programar las actividades descritas orientadas a personas adultas e infancia y juventud. - Ejecutar dichas actividades y evaluarlas. - Orientar y colaborar en las actividades de ocio que organice el Ayuntamiento durante la duración del plan que se ejecutará entre los meses de abril de 2019 y marzo de 2020. - Incorporarse en la elaboración del itinerario personalizado de inserción - Seguir la formación obligatoria de Prevención de Riesgos Laborales. - Seguir la formación obligatoria en igualdad de género

<p>3 AUXILIARES JARDINEROS/AS MAYORES DE 45 AÑOS 1 AÑO</p>	<p>PRÁCTICAS</p>	<p>1.103,85 €</p>	<p>Titulación: Actividades auxiliares de viveros, jardines y centros de jardinería o bien formación reglada o certificados de profesionalidad de la ocupación que habiliten para la celebración de contratos en prácticas compatible con el desempeño del puesto: "auxiliar de jardinería".</p> <p>- Que no hayan transcurrido más de cinco años, o de siete cuando el contrato se concierte con un trabajador con discapacidad, desde la terminación de los estudios.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Atender órdenes de jardineros/as - Desbroces, siegas, limpieza de cunetas y márgenes de los viales. Cuidado y mantenimiento de las áreas recreativas así como las zonas verdes del municipio y cualquier otra actividad relacionada con su ocupación. - Incorporarse en la elaboración del Itinerario personalizado de inserción - Seguir la formación obligatoria de Prevención de Riesgos Laborales. <p>Seguir la formación obligatoria en igualdad de género.</p>
<p>1 AUXILIAR JARDINERO/A 6 MESES</p>	<p>PRÁCTICAS</p>	<p>1.103,85 €</p>	<p>Titulación: Actividades auxiliares de viveros, jardines y centros de jardinería o bien formación reglada o certificados de profesionalidad de la ocupación que habiliten para la celebración de contratos en prácticas compatible con el desempeño del puesto: "auxiliar de jardinería".</p> <p>- Que no hayan transcurrido más de cinco años, o de siete cuando el contrato se concierte con un trabajador con discapacidad, desde la terminación de los estudios.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Atender órdenes de jardineros/as - Desbroces, siegas, limpieza de cunetas y márgenes de los viales. Cuidado y mantenimiento de las áreas recreativas así como las zonas verdes del municipio y cualquier otra actividad relacionada con su ocupación. - Incorporarse en la elaboración del Itinerario personalizado de inserción - Seguir la formación obligatoria de Prevención de Riesgos Laborales. <p>Seguir la formación obligatoria en igualdad de género.</p>
<p>2 AUXILIARES JARDINEROS/AS MAYORES DE 45 AÑOS Y PERCEPTORES DE</p>	<p>OBRA O SERVICIO</p>	<p>1.103,85 €</p>	<p>Experiencia previa demostrable en ocupaciones relacionadas con jardinería.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Atender órdenes de jardineros/as - Desbroces, siegas, limpieza de cunetas y márgenes de los viales. Cuidado y mantenimiento de los parques caninos de Los Campos y las Vegas. - Mejora y mantenimiento de jardines en

SALARIO SOCIAL BÁSICO 1 AÑO				<p>la parroquia de Las Vegas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incorporarse en la elaboración del Itinerario personalizado de inserción - Seguir la formación obligatoria de Prevención de Riesgos Laborales. - Seguir la formación obligatoria en igualdad de género -
1 OFICIAL PINTOR/A MAYORES DE 45 AÑOS	OBRA O SERVICIO DETERMINADO	1.251,03 €	Experiencia previa mínima de 6 meses en la misma ocupación y categoría.	<ul style="list-style-type: none"> - Seguir la formación obligatoria de Prevención de Riesgos Laborales. - Seguir la formación obligatoria en igualdad de género - Preparar las superficies para su pintado. - Pintar superficies recogidas en el plan - Encargarse de las herramientas y de la limpieza de la zona de obra cada día y tras la finalización. <p>Incorporarse en la elaboración del Itinerario personalizado de inserción.</p>
1 PEÓN/A PINTOR/A MAYORES DE 45 AÑOS	Obra o servicio determinado	1.103,85 €	Experiencia previa mínima de 6 meses como peón	<ul style="list-style-type: none"> - Seguir la formación obligatoria de Prevención de Riesgos Laborales. - Seguir la formación obligatoria en igualdad de género - Preparar las superficies para su pintado siguiendo las instrucciones de su superior/a. - Pintar superficies recogidas en el plan siguiendo instrucciones de su superior/a. - Encargarse de las herramientas y de la limpieza de la zona de obra cada día y tras la finalización. <p>Incorporarse en la elaboración del Itinerario personalizado de inserción</p>
1 TRABAJADOR/A SOCIAL	Prácticas	1.471,80 €	<p>Titulación: Graduado o graduada en trabajo social. Cumplir requisitos para la celebración de contrato en prácticas, es decir:</p> <p>* Poseer título universitario o de formación profesional de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Seguir la formación obligatoria de Prevención de Riesgos Laborales. - Seguir la formación obligatoria en igualdad de género <p>Programa de acogida a personas que acuden por primera vez al servicio.</p> <p>Valoración de demanda. Derivación hacia los profesionales de los distintos programas. Coordinación de agendas</p>

			<p>reguladoras del sistema educativo vigente, o de certificado de profesionalidad, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, que habiliten para el ejercicio profesional.</p> <p>* Que no hayan transcurrido más de cinco años, o de siete cuando el contrato se concierte con un trabajador con discapacidad, desde la terminación de los estudios.</p>	<p>Revisión del servicio de ayuda a domicilio municipal. En cuanto a intensidad y tareas de las personas usuarias mayores de 80 años que vivan solas y valoración sobre tramitación de recursos a través del sistema nacional de la dependencia</p> <p>Incorporarse en la elaboración del Itinerario personalizado de inserción</p>
1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	Prácticas	1.103,85 €	<p>Titulación: Certificado de profesionalidad "Actividades de Gestión Administrativa" o Formación Profesional de Grado Medio Gestión Administrativa</p> <p>Cumplir los requisitos para formalizar un contrato en prácticas, es decir:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Poseer título universitario o de formación profesional de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente, o de certificado de profesionalidad, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, que habiliten para el ejercicio profesional. - Que no hayan transcurrido más de cinco años, o de siete cuando el contrato se concierte con un trabajador con discapacidad, desde la terminación de los estudios. 	<ul style="list-style-type: none"> - Seguir la formación obligatoria de Prevención de Riesgos Laborales. - Seguir la formación obligatoria en igualdad de género <p>En el departamento de obras municipal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Atención telefónica - Manejo de bases de datos (recogida de enseres, averías de agua, etc.) - Control de partes de trabajo y de conducción del personal del departamento - Control de albaranes y facturas. <p>Incorporarse en la elaboración del Itinerario personalizado de inserción</p>
1 AUXILIAR DE	Prácticas	1.103,85	<p>Titulación: Certificado de Profesionalidad "Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales"</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Seguir la formación obligatoria de Prevención de Riesgos Laborales. - Seguir la formación obligatoria en

<p>SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES</p>			<p>Cumplir los requisitos para formalizar un contrato en prácticas, es decir:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Poseer título universitario o de formación profesional de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente, o de certificado de profesionalidad, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, que habiliten para el ejercicio profesional. - Que no hayan transcurrido más de cinco años, o de siete cuando el contrato se concierte con un trabajador con discapacidad, desde la terminación de los estudios. 	<p>igualdad de género</p> <p>Registrar el acceso a los edificios públicos, atendiendo y orientando en primera instancia a las personas ajenas a las dependencias municipales, indicándoles a donde y a quién deben dirigirse.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento del Tablón de Edictos (Físico y Sede Electrónica). - Informar a los/as ciudadanos/as sobre los medios electrónicos y las dudas que les pueda plantear en su relación con la Administración. - Operar con fotocopiadora, fax, correo electrónico y otros medios de comunicación de que puedan estar dotados los edificios públicos. - Utilizar a nivel de usuario las herramientas informáticas para la implantación de la administración electrónica. - Recibir, conservar y distribuir los documentos, y correspondencia que a tales efectos le sean encomendados. - Actualización de la información recibida por los distintos departamentos, con objeto de ofrecer un buen servicio. - Los servicios complementarios u otras labores de carácter municipal que le sean encomendadas por sus superiores de acuerdo a su nivel y categoría. - Incorporarse en la elaboración del Itinerario personalizado de inserción.
--	--	--	---	---



CORVERA DE ASTURIAS

3º.- Las solicitudes registradas con anterioridad a esta Resolución se considerarán presentadas en plazo legalmente establecido.

4º.- Publicar las Bases y Convocatoria en www.trabajastur.com, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, Oficinas de Atención al Ciudadano de Corvera de Asturias, Página Web Municipal (www.corvera.es), Oficina de Información Juvenil y en el punto de autoinformación de la Agencia de Desarrollo Local sita en el Centro Sociocultural de Las Vegas.

5º.- Notificar la Resolución al Servicio Público de Empleo (SEPEPA-Aviles II).

6º.- Trasladar la presente Resolución al Comité de Empresa del Ayuntamiento de Corvera de Asturias.

7º.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento y al Pleno, en la próxima sesión que se celebre.

8º.- Trasladar el expediente a Personal, para que se realicen los trámites oportunos.

Firmado Digitalmente por: EL ALCALDE Iván Fernández García 04 marzo 2019 16:12

Ante mí: Firmado Digitalmente por: EL SECRETARIO GENERAL Ramón Menéndez Chaves 05 marzo 2019 07:30"

Lo que comunico a los efectos oportunos